

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA N.º 742

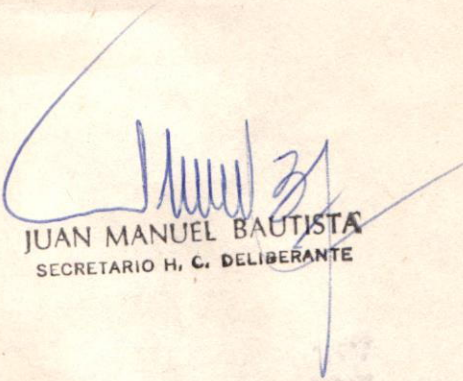
Artículo 1º: Eximase durante el ejercicio 1987, del pago de las tasas de Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios a la Escuela Científica Basilio Filial Colon, por la Propiedad sita en calle 52 entre 10 y 11 de nuestra Ciudad

Artículo 2º: La eximición a que da lugar el artículo 1º de la presente Ordenanza se refiere exclusivamente a la propiedad ubicada en la dirección arriba mencionada.

Artículo 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la franquicia correspondiente según lo prevee la Ordenanza N.º 52 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.

Artículo 4º: De Forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE